



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín Y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 21 de febrero de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 21 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° sobre Atribuciones del Concejo Municipal establece que, corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...) 11) Es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2024-MPH/BCA, de fecha 21 de febrero de 2024, en la estación pedidos, el señor Hernán Vásquez Saavedra, Alcalde Provincial, solicita la autorización para viajar a la ciudad de Lima, para llevar a cabo reuniones de coordinación con los representantes de Minera Coimolache, con la finalidad de tratar temas sobre el financiamiento por parte de la empresa privada de proyectos de inversión en beneficio de la población de la provincia de Hualgayoc, asimismo se reunirá con la Cooperación japonesa quienes se han ofrecido a conceder el financiamiento para la ejecución del proyecto denominado: "Mejora y ampliación del servicio de agua para riego del canal perteneciente a las localidades de Capilla- Chulipampa- Arascorgue del Centro Poblado Llaucan", por lo que luego de ser sometido al debate correspondiente por parte del Concejo Municipal, se aprobó por unanimidad la autorización para el viaje del Alcalde Provincial en comisión de servicios a la ciudad de Lima del 23 al 25 de febrero de 2024;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Hernán Vásquez Saavedra, a la ciudad de Lima, desde el 23 al 25 de febrero del 2024, para llevar a cabo reuniones con la empresa Minera Coimolache y la Cooperación Japonesa, para tratar temas relacionados a los proyectos de inversión de la provincia de Hualgayoc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la difusión y/o notificación del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

